Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

En fer.do de Robles mes

Juan Duranegacon

Pedro Dorguez de Moya

En Juan Gomez Mesquiso Regidor desta ciud.

Mathias Suarez Pr.o Sindico

En este ayuntamiento dixo en fer.do de Mont Real Legacon Reg.or que entendido los acuerdos que aqui se hicieron para sacar el trigo de la encomienda y ponerlo en el posito y el ofrecimiento que se avia hecho por el dho Juan Gregorio de dar mill fanegas de trigo a cierto precio el qual no le avia admitido por grand.s y de su ofic.o ayudo a aprestarlo con el dho Juan Gregorio y lo tiene a esta de en que dara mill fs de trigo al posito con que se le pague a como valiere por el mes de enero del año que viene en esta Real Ayuda de Chegin y Moxa talla el precio comun no el menor mill mayor de que da quenta a la ciud. para que vea lo que sobre esto conviene y mas tiene en beneficio desta Republica, que a el dho en fer.do le parece que es cosa que conviene a esta Republica el executar con los reales que mande se vote sobre la dha proposicion

En fer.do de Mont Real dixo que el su parecer es que se admita la proposicion que tiene fa[illegible] la ciud.

Al mismo tiempo se confirmo con el parecer de dho en fer.do de Mont Real Legacon

En Sebastian de Robles dixo lo mismo

En Pr.o Sanchez Marin dixo que era que se tomen las mill fs de trigo como a propuesto en fer.do de Mont Real Legacon a de ser a como valiere por el mes de enero en grand.s si se obiere de hazer el de mas pan que se tubiere el administrador requiera a los que se le ayan sentado en barguez se guarde para su tiempo para la ciud. por ser el cosecha della y de lo contrario por esta cosa da nos los reses de los pobres a quien obiere lugar y esto dixo